



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 24 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 20 de enero de 2023, el pedido formulado por el Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "**Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal**" por parte de los Regidores.

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, que establece "La Procuraduría Pública Municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la Municipalidad correspondiente (...). **Los Procuradores Públicos Municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada una de ellos.** Sus informes son públicos".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 09 de enero de 2023, en la Estación de Pedidos: el Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, formula su pedido para que la Procuradora de la Procuraduría Pública Municipal, informe sobre el estado situacional de los procesos en materia penal, civil, laboral, contencioso administrativo, arbitraje y conciliaciones a su cargo, y las acciones realizadas respecto de cada una de ellas.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavallie, para que la Procuradora de la Procuraduría Pública Municipal, informe sobre el estado situacional de los procesos en materia penal, civil, laboral, contencioso administrativo, arbitraje y conciliaciones a su cargo, y las acciones realizadas respecto de cada una de ellas, en mérito al artículo 29º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, y a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, la sustentación del informe a remitirse por la Procuradora de la Procuraduría Pública Municipal, en Sesión de Concejo a programarse posteriormente, la cual se será comunicada.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis..

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.R.C. Jorge M. Panduro

ALCALDE